RAD. 13 212 40 89 001 2022 00053 00
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba – Bolívar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Encontrándose en firme el auto admisorio de la demanda y vencido el termino de traslado de la misma, se procede a fijar fecha para llevar a cabo actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1°. Señálese el día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2.023) como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, la cual principiara a las 09:30 AM.

2°. Convocar a las partes y apoderados, para que asistan a la audiencia en la fecha y hora señalada, audiencia que se celebrará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. Para la asistencia se remitirá el link de acceso a la reunión a los correos electrónicos suministrados. Se advierte a las partes el deber de concurrir a la audiencia toda vez que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda y/o las excepciones en los términos del Numeral 4 del Artículo 372 del C.G.P. Se previene, a las partes o a sus apoderados, que de no concurrir a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

3º Decretar como PRUEBAS las siguientes:

DOCUMENTALES- Los documentos aportados con la demanda, conforme al valor que les otorgue la ley:

- Registro civil de nacimiento del menor Gustavo José Flórez Cárcamo.
- Registro civil de nacimiento del menor Juan José Flórez Cárcamo.
- Registro civil de nacimiento del menor Daniel José Flórez Cárcamo.
- Copia de tarjeta de identidad del menor Gustavo José Flórez Cárcamo.
- Copia de tarjeta de identidad del menor Juan José Flórez Cárcamo.
- Copia de tarjeta de identidad del menor Daniel José Flórez Cárcamo.
- Copia de cedula de ciudadanía del señor Gustavo Flórez Álvarez.
- Copia de cedula de ciudadanía de Yuris Cárcamo Reales.
- Constancia de no comparecencia a las audiencias de conciliación, fecha 10 de noviembre de 2.021.
- Poder otorgado al Dr. Kevin Palomino Rodríguez.

4° Comuníquese al Defensor de Familia y/o Comisario de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddaaa8af3209b0c2b11b15d8d0e20d9804952aeee803382af4d22481eaafab99**
Documento generado en 23/02/2023 01:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica